

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 24 de Abril de 1954

Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados como  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Habiéndome reintegrado a esta provincia, me hago cargo nuevamente del Mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. Ramón Cañas del Río, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,  
J. V. Barquero

2191

#### Excm. Diputación Provincial de León

##### SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Puente de Orbigo a Sardonedo», núm. 3-14 (Kms. 4, 5 y 6).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

La fianza provisional es de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas, y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

##### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de .... de .... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... núm. ... del día .... de .... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Puente de Orbigo a Sardonedo», Kms. 4, 5 y 6, núm. 3-4 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada

oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 10 de Abril de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2088

Núm. 411.—250,25 ptas.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### INTERVENCION

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito número 10 de entrada, y 10.811 de Registro, de dos mil pesetas, constituido por D. Constantino Alonso Díez, el día dos de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Intervención) quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 13 de Abril de 1954.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2145

Núm. 414.—63,25 ptas.

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Alija de los Melones, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de ese término municipal.

El citado plazo dará comienzo a

partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a nueve de Abril de mil noventa y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 2058

## Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Villaornate para realizar tratamiento de primavera contra las plagas que atacan a los árboles frutales, y como continuación de los tratamientos de invierno realizados, esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la R. O. de 24-VI 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de primavera contra los árboles frutales en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de cal o de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite o apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro de la segunda quincena de Abril y primera de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de los árboles de los agricultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de una peseta y media por cada árbol tratado que sea de porte corriente.

6.º El precio al que la Hermandad podrá vender a los agricultores que lo soliciten, el producto facilitado, será de ocho pesetas el kilogramo (8,00).

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 13 de Abril de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible). 2139

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Don Blas Martínez Fernández, vecino de Santa Cruz del Sil, solicita autorización para cruzar la carretera comarcal de Ponferrada a La Espina, Km. 33, Hm. 3, por debajo del puente, con una tubería para conducción de aguas destinadas a riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares.

1582 Núm. 390.—71,50 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Gregorio González Gómez, como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de «San Isidro», de los pueblos de La Cándana, Sopena y Pardesivil (León), solicita del Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Curueño, en su margen izquierda, en término municipal de La Vecilla (León), al sitio denominado de «Segolia», con destino a riegos, el que con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de «San Isidro», de los pueblos de La Cándana, Sopena y Pardesivil.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Curueño, en su margen izquierda.

Término municipal donde radica la toma: La Vecilla.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos. Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. L. de 7 de Enero de 1927,

a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de Abril de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

2013 Núm. 409.—162,25 ptas.

Don Fernando Fernández Robles, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de San Tirso de la villa de La Vecilla (León), solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Curueño, en término municipal de Valdepiélagos, con destino a riegos, usos industriales y abrevadero de ganados, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de «San Tirso», de la villa de La Vecilla.

Corriente de donde se deriva el agua: Curueño.

Término municipal donde radica la toma: Valdepiélagos, al sitio denominado «El Soto».—(León).

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Abrevadero de ganados, riegos y usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas

conforme a la vigente Ley del Timbre. Valladolid, 4 de Abril de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 2014

Núm. 408.—162,25 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Albires

Aprobado el presupuesto ordinario formado para el año actual, así como las ordenanzas sobre prestación personal y de transporte, y la de aprovechamientos de pastos, se hallan de manifiesto al público en casa del que suscribe, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Albires, 9 de Abril de 1954.—El Presidente, Marcelo Alonso. 2002

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

### Presupuesto ordinario 1954:

Audanzas del Valle	1975
Aralla de Luna	2059
Oteruelo de la Vega	2066
Villaobispo de Otero	2071
Ambasaguas	2087
Palanquinos	2113
Villamuñio	2114
Valle de Mansilla	2135
Castromudarra	2160

### Ordenanzas de prestación personal y de transportes:

Reyero	2153
Carbajal de la Legua	2161

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 105 de 1953 de la Secretaría del Sr. García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de primera instancia número Uno de León, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Emeterio García Álvarez, mayor de edad, labrador y vecino de Villaobispo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la

otra como demandado por D. Victorino Flores Menéndez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Francisco Molleda, sobre fijación de renta de fincas rústicas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número Uno de León, absolviendo además de la reconvencción al actor apelado, en los autos a que este recurso se refiere. Sin hacer especial pronunciamiento de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Emeterio García Álvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio de Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso-Buenaposa.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

1944 Núm. 370.—195,25 ptas.

### Juzgado comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado comarcal de Riaño y su comarca.

Doy fe: Que en proceso de cognición seguido con el número 13 de 1953, a instancia de D. Ricardo Díaz Martino, mayor de edad y vecino de Soto de Sajambre, representado por el Letrado D. Felipe Fernández López, contra D. Saturnino Puente Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde se dictó la siguiente

Providencia: Juez Sr. Morán Morán.—En Riaño, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide requiriese al deudor para que en el plazo de seis días presente los títulos de propiedad del inmueble en que está instalada una sierra mecánica movida por fuerza hidráulica, situada en término de Soto de Sajambre, al sitio denominado Puente Nuevo, cuyo inmueble está embargado a las

resultas de este procedimiento a quien a su vez se requiere para que en el término de dos días pueda nombrar perito para la valoración de los bienes embargados, entendiéndose en otro caso queda conforme con el nombrado por la otra parte D. Liborio Liébana, y por el que en su día pueda hacerse por el Juzgado si se estima pertinente, publicándose el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia dada la rebeldía del demandado. Y como se pide, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad. Lo acordó y firma S.S.ª de que doy fe.—Demetrio Morán.—Luis Sarmiento.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Saturnino Puente Alonso, expido la presente en Riaño, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Sarmiento.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

1947

Núm. 383.—90,75 ptas.

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número dos del año corriente, a instancia de D. Miguel Martínez de la Fuente, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Arturo Suárez Noguerol, en cuyo proceso se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Miguel Martínez de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castriello de las Piedras, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra y como demandado, en rebeldía, D. Arturo Suárez Noguerol, también mayor de edad, casado, industrial, droguero y vecino de Orense, sobre reclamación de cinco mil treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez en nombre y representación de D. Miguel Martínez de la Fuente, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Arturo Suárez Noguerol, a que una firme esta sentencia, abone al actor la suma de cinco mil treinta y tres pesetas con

treinta y cinco céntimos, con más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de los respectivos protestos, hasta su total pago, haciendo expresa imposición a dicho demandado, por ser preceptivo de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Fué publicada la sentencia en el mismo día de su fecha».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Arturo Suárez Noguerol, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Astorga a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

1949 Núm. 384.—100,65 ptas.

#### Requisitoria

Garrote Castellanos, María, de 20 años de edad, hija de Marcelino y Angelita, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, Carabanchel Bajo, carretera Hospital, 1, 2.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número Uno de León dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en sumario 223 de 1952 sobre estafa, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia dando cuenta a este Juzgado.

León, 31 de Marzo de 1954.—El Secretario, Valentín Fernández. 1902

Notaria de D. José Guglieri Sierra

#### EDICTO NOTARIAL

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo (León).

#### HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Ramiro, Constantino y Alicia Martínez Martínez, mayores de edad, casado, soltero y viuda, respectivamente, labradores y vecinos de Herrerías, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se está tramitando un acta de las que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar la ad-

quisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas cuyas circunstancias son:

Punto de toma: Hospital de Herrerías.

Situación: Término de Herrerías, Ayuntamiento de Vega de Valcarce. Cauce de donde se derivan: Río Valcarce.

Volumen de agua aprovechable: Se ignora, si bien es el necesario para atender al riego de sus fincas.

Días, horas y minutos: Las aguas se utilizan permanentemente y con arreglo a las necesidades de los predios.

Destino: Riego de tres fincas, propiedad de los requirentes, sitas en término de Herrerías, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, al pago de los Lagarzos y del Medio.

Tiempo de posesión: Desde hace más de veinte años, pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y, con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri.

2070 Núm. 412.—159,50 ptas.

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo (León).

#### HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Felisa Alvarez López, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Moñón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se está tramitando un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, con el fin de acreditar e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas, como adquirido por prescripción, cuyas circunstancias son:

Punto de toma: San Miguel, en término de Balboa, Ayuntamiento de Balboa.

Situación: El indicado término de Balboa.

Cauce de donde derivan: Río Burbia.

Volumen del agua aprovechable: Se ignora, si bien es el necesario para el riego de la finca.

Días, horas y minutos: El agua se utiliza cuando lo requieren las necesidades del predio.

Destino: Riego de una finca propiedad de la requirente, al sitio de San Miguel, término de Balboa.

Tiempo de posesión: Desde hace más de veinte años, pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión de la requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri.

2069 Núm. 413.—148,50 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa de Las Barreras

Se convoca para Junta general extraordinaria, para el día 9 de Mayo, a las catorce horas, a todos los usuarios de aguas de la Presa de Las Barreras con el fin de celebrar una elección para nombrar dos Vocales que cesan del Jurado de Riegos del Sindicato del pantano de Barrios de Luna.

Villarroquel, 17 de Abril de 1954. El Presidente, Timoteo García.

2120 Núm. 404.—35,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día veinticinco del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen semestral de cuentas de la Comunidad.

2.º Arriendo de las obras del puerto al mejor postor, conforme al pliego de condiciones que obra en poder del Sindicato.

3.º Nombramiento de Guarda Jurado de las aguas, al que resulte mejor postor, conforme al pliego de condiciones ya establecido, que obra también en poder del Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en Sotico, en el sitio de costumbre, Casa Concejo.

Sotico, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Elías González.

2192 Núm. 419.—71,50 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León